

Auditoría del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

"Regina diaria" o "Regina constante" en lengua maya, por derivarse de las voces *Itz* o *Yitz*, regina y *Amal*, constante, diario. También se conoce "Itzmal" como "rocío del cielo".

Localización

De la región centro norte del estado, está situado entre los paralelos 20° 51' y 21° 00' de latitud norte y los meridianos 88° 51' y 89° 09' de longitud oeste. Colinda al norte con Tekal de Venegas, Tepakán y Tekantó, al sur con Xocchel, Kantunil y Sudzal, al este con Tunkás y al oeste con Hochtún.

Extensiónk

Superficie de 459.61 Km².

Población²

28,555 habitantes.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los

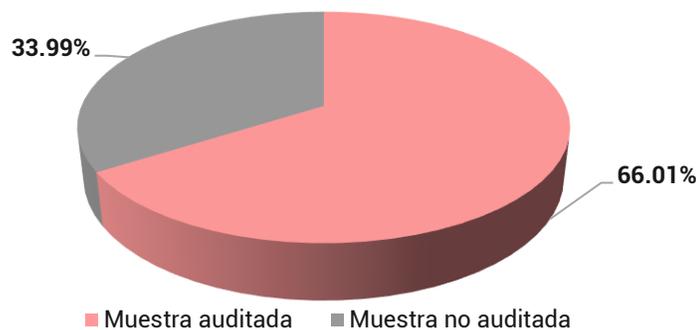
procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$122,347,608.64
Población objetivo	\$67,133,795.74
Muestra auditada	\$44,318,328.92

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada

tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Jorge Eduardo López Gómez
Zajari Ileana Vanegas Muños
Daniel Jesús Correa Sánchez
Anahí García Tec
Marciano Abán Tun

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 24 observaciones, de las cuales 3 fue solventada, 14 fueron solventadas parcialmente y 7 no fue solventada.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control, nivel bajo: Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informa al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel bajo: La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel bajo: : Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones, en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento a los artículos 35, 43 y cuarto transitorio del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó, dentro de los 30 días hábiles, en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.2.2. La entidad fiscalizada no implementó los programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó, para consulta de la población en general, la información de su cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Izamal, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso Recaudados según Estado Analítico de Ingresos	Diferencia
3.1	Aprovechamientos	\$95,719.00	\$0.00	-\$95,719.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Izamal, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las adecuaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado, según EAEPE	Presupuesto de egresos pagado, según EAEPE	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$26,719,483.40	\$28,799,441.90	-\$2,079,958.50
4.2	Materiales y suministros	\$11,605,570.58	\$10,545,705.07	1,059,865.51
4.3	Servicios generales	\$19,223,441.46	\$26,145,753.56	-\$6,922,312.10
4.4	Ayudas sociales	\$16,311,511.94	\$26,722,069.66	-\$10,410,557.72
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$314,500.00	\$758,535.58	-\$444,035.58
4.6	Inversión pública	108,523,061.34	28,587,104.16	\$79,935,957.18
4.7	Deuda pública	\$ 638,672.28	\$ 618,855.52	\$19,816.76

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó un crédito simple por \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de los cuales ingresó \$1,953,600.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a la cuenta bancaria "1153152048 Fondo de Participaciones Municipal 2021" (SIC) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de préstamo que proviene del registro contable "2119-14 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR" (SIC); respecto al ingreso, la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el Acta de Cabildo de la autorización de la contratación por mayoría calificada, evidencia de la inscripción del financiamiento o la obligación ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán y documento que acredite la contratación bajo las mejores condiciones de mercado, situación que deberá justificar

y aclarar; respecto al egreso, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que compruebe y justifique el ejercicio de los recursos, por lo que deberá presentar el soporte documental del ejercicio del gasto desde su salida del banco hasta su destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, se observó que el préstamo no se encuentra debidamente presupuestado en la Ley de Ingresos del Municipio de Izamal, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	I00243	06/12/2023	"Préstamos a Alpez SA de C.V SOFOM ENR" (SIC)	\$1,953,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 22, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 25, 30, 31 y 51, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, fracción XV y último párrafo, 9, 10, 13, 15, 17, 21, fracción III, 22, fracción IV y 27 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; 88, fracción XIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.5.

Observación número 6.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación, en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de

selección, convocatorias realizadas a la población objetivo y los padrones de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos de nómina en los meses de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales; adicionalmente, se detectó que la póliza C01942 con importe de \$72,240.00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) no cuenta con los documentos justificantes como pueden ser la lista de raya y los recibos de nómina firmados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00059	13/01/2023	"GP folio: 44 (nomina palacio 1ra quincena enero 2023. GP folio: 44)" (SIC)	\$694,180.00
7.2	C00067	27/01/2023	"GP folio: 52 (nómina de policías 1ra quincena de enero 2023. GP folio: 52)" (SIC)	\$204,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.3	C00070	27/01/2023	"GP folio: 55 (nomina palacio 2da quincena enero 2023. GP folio: 55)" (SIC)	\$696,980.00
7.4	C00172	15/02/2023	"GP folio: 105 (nomina palacio 1ra quincena febrero 2023. GP folio: 105)" (SIC)	\$720,980.00
7.5	C00201	28/02/2023	"GP folio: 122 (nomina palacio 2da quincena febrero 2023. GP folio: 122)" (SIC)	\$719,580.00
7.6	C00204	28/02/2023	"GP folio: 125 (nomina policías 1ra quincena febrero 2023. GP folio: 125)" (SIC)	\$204,800.00
7.7	C00352	29/03/2023	"GP folio: 208 (nomina aseo urbano 2da quincena marzo 2023. GP folio: 208)" (SIC)	\$50,400.00
7.8	C00473	14/04/2023	"GP folio: 262 (nomina palacio 1ra quincena abril 2023. GP folio: 262)" (SIC)	\$731,480.00
7.9	C00478	27/04/2023	"GP folio: 267 (nomina palacio 2da quincena abril 2023. GP folio: 267)" (SIC)	\$733,080.00
7.10	C00481	27/04/2023	"GP folio: 270 (nomina policías 2da quincena abril 2023. GP folio: 270)" (SIC)	\$171,000.00
7.11	C00740	15/05/2023	"GP folio: 381 (nomina palacio 1ra quincena mayo 2023. GP folio: 381)" (SIC)	\$735,880.00
7.12	C00761	30/05/2023	"GP folio: 391 (nomina palacio 2da quincena mayo 2023. GP folio: 391)" (SIC)	\$747,180.00
7.13	C00762	30/05/2023	"GP folio: 392 (nomina policías 2da quincena mayo 2023. GP folio: 392)" (SIC)	\$174,300.00
7.14	C00959	15/06/2023	"GP folio: 470 (nomina palacio 1ra quincena junio 2023. GP folio: 470)" (SIC)	\$746,680.00
7.15	C00984	29/06/2023	"GP folio: 493 (nomina palacio 2da quincena junio 2023. GP folio: 493)" (SIC)	\$746,680.00
7.16	C01130	14/07/2023	"GP folio: 557 (nomina palacio 1ra quincena julio 2023. GP folio: 557)" (SIC)	\$745,680.00
7.17	C01176	28/07/2023	"GP folio: 585 (nomina palacio 2da quincena julio 2023. GP folio: 585)" (SIC)	\$749,680.00
7.18	C01291	15/08/2023	"GP folio: 643 (nomina palacio 1ra quincena agosto 2023. GP folio: 643)" (SIC)	\$747,680.00
7.19	C01349	30/08/2023	"GP folio: 686 (nomina policías 2da quincena agosto 2023. GP folio: 686)" (SIC)	\$215,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.20	C01352	30/08/2023	"GP folio: 689 (nomina palacio 2da quincena agosto 2023. GP folio: 689)" (SIC)	\$752,680.00
7.21	C01621	13/10/2023	"GP folio: 824 (nomina palacio 1ra quincena octubre 2023. GP folio: 824)" (SIC)	\$749,680.00
7.22	C01642	26/10/2023	"GP folio: 840 (nomina palacio 2da quincena octubre 2023. GP folio: 840)" (SIC)	\$749,980.00
7.23	C01772	15/11/2023	"GP folio: 902 (nomina palacio 1ra quincena noviembre 2023. GP folio: 902)" (SIC)	\$754,680.00
7.24	C01787	29/11/2023	"GP folio: 917 (nomina palacio 2da quincena noviembre 2023. GP folio: 917)" (SIC)	\$754,680.00
7.25	C01942	04/12/2023	"GP folio: 994 (nomina comisarias 2da quincena noviembre 2023. GP folio: 994)" (SIC)	\$72,240.00
7.26	C01909	14/12/2023	"GP folio: 976 (nomina palacio 1ra quincena diciembre 2023. GP folio: 976)" (SIC)	\$754,680.00
7.27	C01912	14/12/2023	"GP folio: 979 (nomina aguinaldo palacio 2023. GP folio: 979)" (SIC)	\$1,509,360.00
7.28	C01913	14/12/2023	"GP folio: 980 (nomina aguinaldo promotoras 2023. GP folio: 980)" (SIC)	\$132,800.00
7.29	C01914	14/12/2023	"GP folio: 981 (nomina aguinaldo comisarias 2023. GP folio: 981)" (SIC)	\$144,480.00
7.30	C01915	14/12/2023	"GP folio: 982 (nomina aguinaldo agua 2023. GP folio: 982)" (SIC)	\$74,599.05
Total				\$16,986,699.05

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de junio de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la flotilla vehicular, bitácora de los vehículos a los que se les cargo el combustible, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C01021	17/06/2023	Petroquímica de la Península, S.A. de C.V.	Sin CFDI	"GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 449 (pago de gasolina. GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 449)" (SIC)	\$80,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidades administrativas.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en efectivo por \$48,720.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto y octubre de 2023, por el concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, la relación de las entradas y salidas de almacén del artículo eléctrico, la bitácora del uso o utilidad dada al artículo eléctrico, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, se observó que la entidad fiscalizada no implementó los programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C01376	11/08/2023	Suministros Eléctricos Lumínicos y Ferreteros del Mayab S.A. de C.V.	Folio fiscal: 2AD3C0C1-20FA-654A-804E-B0D62AC4615B	"Kit de driver y supresor de picos para luminario de 75w hasta 100w led" (SIC)	\$24,360.00
9.2	C01702	08/10/2023		Folio fiscal: A1E912A8-8F3B-F848-AC9D-5339FBA31AFB	"Kit de driver y supresor de picos para luminario de 75w hasta 100w led" (SIC)	\$24,360.00
Total						\$48,720.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en efectivo por \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, julio y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, la constancia de recepción del área responsable en las pólizas C02014, C02015, C02016, C02018, C02019 y C02020, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, se observó que la entidad fiscalizada no implementó los programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en la cuenta de los beneficiarios, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00746	19/05/2023	Landy del Socorro Chan May	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 310 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio,	\$20,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					folio pago: 310)" (SIC)	
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 310 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 310)" (SIC)	\$20,000.00
				Subtotal Landy del Socorro Chan May		\$40,000.00
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 311 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 311)" (SIC)	\$10,000.00
102	C00747	19/05/2023	Zoila Luz de los Ángeles Villafaña Pinto		"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 311 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 311)" (SIC)	\$10,000.00
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 311 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 311)" (SIC)	\$10,000.00
				Subtotal Zoila Luz de los Ángeles Villafaña Pinto		\$20,000.00
10.3	C00748	19/05/2023	Ismael Salazar Hoyos	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 312 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 312)" (SIC)	\$30,000.00
				Subtotal Ismael Salazar Hoyos		\$30,000.00
10.4	C01114	07/07/2023	Julia Fidelia Rivero Góngora	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio,	\$10,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					folio pago: 502)" (SIC)	
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502)" (SIC)	\$10,000.00
				Subtotal Julia Fidelia Rivero Góngora		\$20,000.00
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502)" (SIC)	\$10,000.00
10.5	C01114	07/07/2023	Raúl Manuel Carrillo Osorio		folio pago: 502)" (SIC)	
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502)" (SIC)	\$10,000.00
				Subtotal Raúl Manuel Carrillo Osorio		\$20,000.00
10.6	C01114	07/07/2023	Brenda Nabetse Cruz Euan	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502)" (SIC)	\$5,000.00
				Subtotal Brenda Nabetse Cruz Euan		\$5,000.00
10.7	C02014	16/12/2023	Miguel Francisco Collí Ek	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 844 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio,	\$10,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					folio pago: 844)" (SIC)	
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 844 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 844)" (SIC)	\$22,000.00
				Subtotal Miguel Francisco Collí Ek		\$32,000.00
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 845 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 845)" (SIC)	\$10,000.00
10.8	C02015	16/12/2023	Alberth Ricardo Torres Pech		"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 845 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 845)" (SIC)	\$10,000.00
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 845 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 845)" (SIC)	\$10,000.00
				Subtotal Alberth Ricardo Torres Pech		\$20,000.00
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 846 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 846)" (SIC)	\$10,000.00
10.9	C02016	16/12/2023	Carlos Humberto Rodríguez Barredo		"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 846 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 846)" (SIC)	\$10,000.00
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 846 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 846)" (SIC)	\$10,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
Subtotal Carlos Humberto Rodríguez Barredo						\$20,000.00
10.10	C02018	16/12/2023	Eduardo Daniel Orozco Córdova	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 848 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 848)" (SIC)	\$60,000.00
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 848 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 848)" (SIC)	\$60,000.00
Subtotal Eduardo Daniel Orozco Córdova						\$120,000.00
10.11	C02019	16/12/2023	Reyna Patricia Gamboa Uitz	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 849 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 849)" (SIC)	\$15,000.00
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 849 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 849)" (SIC)	\$10,000.00
10.12	C02020	16/12/2023		Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 850 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 850)" (SIC)	\$54,000.00
Subtotal Reyna Patricia Gamboa Uitz						\$79,000.00
Total						\$406,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos duplicados por \$46,980.00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de septiembre y octubre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia del reintegro de los recursos pagados por duplicado a la cuenta bancaria de la entidad; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra y/o servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, constancia de recepción del área responsable, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C01494	09/09/2023	Pedro Leonardo David Echeverría	Folio fiscal: BC44B41E-D7B2-43ED-BCAE-7F41ADD2C546	"Venta y activación de luces artificiales (grito independencia)	\$23,490.00
	C01587	06/10/2023	Urcelay			\$23,490.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(Cant: 1.00)" (SIC)	
					Total	\$46,980.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en efectivo por \$366,038.00 (TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, junio y agosto de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra y/o servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción del área responsable, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, se observó que la entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios en las pólizas C00939 y C01245, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00395	08/03/2023	Roberto José Rihani Gasque	Folio fiscal: DA12333E-A815-4860-BAAF-4C170A65F8E2	"Renta de carro alegórico y figuras de fibra de vidrio para carnaval 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$169,998.00
12.2	C00939	08/06/2023		Folio fiscal: 97BFF5EC-1AA3-4E5C-85C6-1B456985BD98	"Escultura de silla confidente gigante" (SIC)	\$103,240.00
Subtotal Roberto José Rihani Gasque						\$273,238.00
12.3	C01245	04/08/2023	Carlos Armando Chuc López	Folio fiscal: BBD95E3F-83D6-4CD9-8FDE-628375FB4C41	"Actuación del grupo Megaboom en el informe de gobierno del municipio de Izamal Yucatán" (SIC)	\$92,800.00
Total						\$366,038.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$221,400.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N.) en los meses de enero, abril y julio de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos en materia de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) por los que cobra, avalado por

la instancia competente (cédula profesional), asimismo no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción del área responsable, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables que los acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00006	06/01/2023		Folio fiscal: 374DA78F-EB4B-401B-B564-26306B0AF796	"Pago por la elaboración de la cuenta pública correspondient e al mes de diciembre de 2022 (Cant: 1)" (SIC)	\$30,000.00
13.2	C00444	06/04/2023		Folio fiscal: E9844311-0A0A-4023-B0D4-BB64E46AB1C0	"Pago por la elaboración de los POAS correspondient e al 2022 (Cant: 1)" (SIC)	\$23,200.00
13.3	C00445	06/04/2023	Didier Sánchez Rodríguez	Folio fiscal: 6C54C5A8-D9FB-47EB-A339-7C984DEA1E77	"Pago por la elaboración de los POAS correspondient e al 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$23,200.00
13.4	C01085	06/07/2023		Folio fiscal: D5ED6B0C-58BC-4897-920F-397D54FF5E87	"Pago por la elaboración del primer trimestre correspondient e al mes de enero-marzo 2022 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$29,000.00
13.5	C01086	06/07/2023		Folio fiscal: 941E0437-6F95-4412-A671-A3B7771A6882	"Pago por la elaboración del segundo trimestre correspondient e abril a junio 2022 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$29,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.6	C01087	06/07/2023		Folio fiscal: D1B458AC-81E3-4B6D-B373-F1C432BB2A93	"Pago por la elaboración del tercer trimestre de correspondiente del julio septiembre de 2022 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$29,000.00
13.7	C01088	06/07/2023		Folio fiscal: B9FE1937-FDDC-4131-A8FA-64117103A10C	"Pago por la elaboración de cuatro trimestres correspondientes al mes de octubre a diciembre 2022 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$29,000.00
13.8	C01089	06/07/2023		Folio fiscal: AD7D51FB-A784-4C88-B798-A49B63856382	"Pago por la elaboración de la consolidada anual correspondiente al año 2022 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$29,000.00
					Total	\$221,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8 y 11 de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$46,400.00 (CUARENTA Y SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, el informe de los trabajos realizados acompañados de los documentos que los acrediten y comprueben que corresponde a los entregables, la constancia de recibido, orden de pago en las pólizas C00007, C00403, C00447 y C01898, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00007	06/01/2023	Integra GBM, S.A.S.	Folio fiscal: 0623DA4A-BEAD-4689-8EF7-4A381F24E62C	"Asesoría jurídica del mes de diciembre 2022 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.2	C00092	09/02/2023		Folio fiscal: A402962E-724E-4572-94A1-C4757B33D13D	"Asesoría jurídica del mes de enero 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.3	C00403	08/03/2023		Folio fiscal: CF9237EA-75FD-4995-AE2C-F018DCC1161B	"Asesoría jurídica del mes de febrero 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.4	C00447	12/04/2023		Folio fiscal: D611BFF8-7497-499F-8390-12CF48D50642	"Asesoría jurídica del mes de marzo 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.5	C00665	07/05/2023		Folio fiscal: AAA7D363-57D8-44C8-87EC-66DE337A6984	"Asesoría jurídica del mes de abril 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.6	C00872	07/06/2023		Folio fiscal: 9636f76d-a0cf-4a38-b1fd-caae6a291072	"Asesoría jurídica del mes de mayo 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00

Obs. Número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.7	C01094	06/07/2023		Folio fiscal: 786C3759-A861-44F9-96B9-FFEF7DE0A731	"Asesoría jurídica del mes de junio 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.8	C01238	09/08/2023		Folio fiscal: 77AC6C97-20B2-4E5C-8D36-3D32B1868F2B	"Asesoría jurídica del mes de julio 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.9	C01402	06/09/2023		Folio fiscal: 1C805E7D-28C7-4E0B-B803-1899313DEB9C	"Asesoría jurídica del mes de agosto 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.10	C01580	06/10/2023		Folio fiscal: 31bff217-2d52-452e-8459-ac2061014470	"Asesoría jurídica del mes de septiembre 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.11	C01731	08/11/2023		Folio fiscal: 7D36D7C2-EFAE-4150-A602-81A5C5EBF988	"Asesoría jurídica del mes de octubre 2023" (SIC)	\$25,000.00
14.12	C01898	08/12/2023		Folio fiscal: 9E9B6408-4F03-4DC7-A1F1-385CF14886A9	"Asesoría jurídica del mes de noviembre 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
Total						\$300,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.14.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$517,856.92 (QUINIENTOS DESCÍÑETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.) en los meses de mayo, julio y agosto de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, la bitácora o reporte de los trabajos realizados con el material adquirido y/o servicios prestados, reporte fotográfico y croquis de ubicación, constancia de recibido, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado en las pólizas C00757, C01110 y C01227, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00714	07/05/2023	La Ferre Comercializadora, S.A. de C.V.	Folio fiscal: F1F176CA-64EF-4A9A-B2DE-A4B5F2BD9050	"GP La Ferre Comercializadora SA de CV, folio pago: 298 (mantenimiento menor de inmuebles (comprobación de cheque 1141). GP La Ferre Comercializadora SA de CV, folio pago: 298)" (SIC)	\$55,480.92
			Subtotal La Ferre Comercializadora, S.A. de C.V.			\$55,480.92
15.2	C00757	19/05/2023	Gener José Cabañas Valdez	Folio fiscal: C57087CB-1781-4754-8122-00E05E46D351	"Servicio de elaboración de lonas" (SIC)	\$87,280.00
				Folio fiscal: d5b50706-	"Servicio de fabricación	\$125,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				ceb0-4696-911f-a929b1a82663	de 3 lonas para macros de 12 7.50, 3 plafones plisados ,3 lisos y 4 plafones (Cant: 1)" (SIC)	
			Subtotal Gener José Cabañas Valdez			\$212,280.00
15.3	C01110	31/07/2023	Proyectos Acabados y Prefabricados C.A.E. S.A. de C.V.	Folio fiscal: 2E767FA0-C129-45A4-9039-8F13EE5191F0	"Perforación de 4 pozos pluviales de 10"x 18 metros (Cant: 4.00) Limpieza y desazolve de 4 pozos de 10" x 18 metros (Cant: 4.00)" (SIC)	\$87,232.00
15.4	C01227	18/08/2023		Folio fiscal: C10AC899-7A89-4160-91D7-0B402550F89A	"Perforación de 13 pozos pluviales (Cant: 13.00)" (SIC)	\$162,864.00
			Subtotal Proyectos Acabados y Prefabricados C.A.E. S.A. de C.V.			\$250,096.00
			Total			\$517,856.92

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$581,930.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, junio y septiembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada, respecto a los apoyos otorgados, no proporcionó la solicitud a nombre del beneficiario, recibo de tesorería firmada, relación firmada de beneficiarios con sus identificaciones oficiales, respecto a la compra de productos no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado en la póliza C01017, ni la documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00086	18/01/2023	Alex Roger Córdova Can	Sin recibo de tesorería	"GP directo 67 Alex Roger Córdova Can, pago: 67 (apoyos económicos. GP directo 67 Alex Roger Córdova Can, pago: 67)" (SIC)	\$50,000.00
16.2	C01017	27/06/2023	Celko del Sureste S.A. de C.V.	Sin CFDI	"GP directo 506 Celko del Sureste SA de CV (folio: 1041), pago: 509 (apoyo en despensas. GP directo 506 Celko del Sureste SA de CV (folio: 1041), pago: 509)" (SIC)	\$500,000.00
16.3	C01547	11/09/2023	Comercializadora Porcicola	Sin CFDI	"GP directo 783 Comercializadora Porcicola	\$31,930.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Mexicana S.A. de C.V.		Mexicana (folio: f08b), pago: 787 (apoyo lunes de frijol con puerco (comprobación de cheque 1419). GP directo 783 Comercializada Porcicola Mexicana (folio: f08b), pago: 787)" (SIC)	
					Total	\$581,930.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.16.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$322,943.88 (TRECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, agosto a octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada, respecto a los apoyos otorgados, no proporcionó la lista firmada de beneficiarios con sus identificaciones oficiales en las pólizas C00412, C00672, C01496, C01500, C01704 y C01976, acta de defunción de María Eduarda Canul Pérez en la póliza C01409, diagnóstico médico, expediente

médico de la persona beneficiada y recibo de tesorería en la póliza C01231 y la constancia de estudios en la póliza C01350, respecto a la compra de bienes, no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, orden de pago, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C01231	26/08/2023	Pavel Gerardo Calderón Ortiz	Folio fiscal: 5EA558A 8-9B90-41F4-B015-6B4620F B7F78	"Gastos médicos (Cant: 1.00)" (SIC)	\$32,000.00
Subtotal Pavel Gerardo Calderón Ortiz						\$32,000.00
17.2	C01350	30/08/2023	Samuel Garza Quintanilla	Folio fiscal: AC0B4A6 A-003D-4FEF-8492-95CFC95 B7425	"GP directo 683 Samuel Garza Quintanilla (folio: 7425), pago: 687 (apoyo material odontología para estudiante. GP directo 683 Samuel Garza Quintanilla (folio: 7425), pago: 687)" (SIC)	\$34,881.00
Subtotal Samuel Garza Quintanilla						\$34,881.00
17.3	C01409	05/09/2023	Gerardo Marcial Delgado Conrado	Folio fiscal: EA0BA8E 5-3CEC-4B7F-BC58-AA97650 DCC7F	"Ataúdes de madera con ventana, renta de candeleros y carroza según comprobantes anexos. (Cant: 9)" (SIC)	\$43,616.00
Subtotal Gerardo Marcial Delgado Conrado						\$43,616.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.4	C01500	07/09/2023	Sport Depot S.A. de C.V.	Folio fiscal: 733E88A C-0F73-4AD2-94BD-FF16ECA 50BD9	<p>"Paquetes promo futbol playera m/c y short sublimado antibacterial pm nitro ultra, tela antijalon pemol (local), amarillo. (Cant: 32) Paquetes promo futbol playera m/c y short sublimado antibacterial pm nitro ultra, tela antijalon pemol (visitante), negro. (Cant: 32) Playera polo sublimada logos cortesía. (Cant: 5) Playera sublimada antijalon, logos cortesía. (Cant: 3) Cargo adicional rangla y logo. (Cant: 64) Balones. (Cant: 10) Calcetas gruesas. (Cant: 32) Maleta promo, logos promocional es incluidos.</p>	\$39,822.80

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(Cant: 32)" (SIC)	
					Subtotal Sport Depot	\$39,822.80
17.5	C01496	12/09/2023	Lorenzo Antonio Puerto Dzib	Folio fiscal: dc49dbff-d525-4286-ae82-d2147910c4a3	"Uniforme de futbol con logos y numero (Cant: 152.000000)" (SIC)	\$42,316.80
					Subtotal Lorenzo Antonio Puerto Dzib	\$42,316.80
17.6	C01704	04/10/2023	Compañía Fernández de Mérida S.A. de C.V.	Folio fiscal: BEE656B3-A2C9-4E4C-88DC-21090478CA2D	"245v-muro ventilador de pared masterfan hueso 5 aspaspas de 18" control remoto (Cant: 25.000000)" (SIC)	\$32,704.82
					Subtotal Compañía Fernández de Mérida	\$32,704.82
17.7	C01976	10/12/2023	Flavio Antonio Núñez Serrano	Folio fiscal: AAA1FDE D-0BAA-4063-98F5-D15EF4572B35	"28 juegos de uniformes de futbol atlético San Pancho incluye playera y short sublimada y calcetas (Cant: 28)" (SIC)	\$10,718.40
		10/12/2023		Folio fiscal: AAA13610-C960-4878-978B-D112DF6B92C9	"30 juegos de uniformes de futbol atlético Citilcum incluye playeras y short sublimada y calcetas. (Cant: 28)" (SIC)	\$11,484.00
					Subtotal Flavio Antonio Núñez Serrano	\$22,202.40
17.8	C00412	09/03/2023	Mager Publicidad	Folio fiscal:	"Uniformes de beisbol	\$31,320.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			S.A. de C.V.	6299B28 4-FD3E-4743-B6CB-D210B5B42E38	(Cant: 30.00000)" (SIC)	
Subtotal Mager Publicidad S.A. de C.V.						\$31,320.00
17.9	C00672	15/05/2023	Pablo Armando Lara Y Canto	Folio fiscal: 558DDB65-D353-4D26-A80B-9FC8EAA B90C0	"Uniformes playeras sublimadas con logos Bombarderos en pecho e Izamal en espalda (Cant: 200.00)" (SIC)	\$44,080.06
Subtotal Pablo Armando Lara Y Canto						\$44,080.06
Total						\$322,943.88

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.17.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$306,118.84 (TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 84/100 M.N.) en los meses de mayo, junio, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se encontraron diferencias entre lo

comprobado y lo pagado por \$80,527.04 (OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 04/100 M.N.) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada, respecto a los apoyos otorgados, no proporcionó la solicitud a nombre del beneficiario, recibos firmados de tesorería con sus identificaciones oficiales y constancia de recepción firmada por el beneficiario en las pólizas C01708 y C02024, respecto a la compra de productos no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado en las pólizas C01708 y C02024, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Número	Póliza	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
18.1	C00788	11/05/2023	Alex Roger Córdova Can	Recibos de tesorería S/N	"GP directo 401 Alex Roger Córdova Can, pago: 404 (apoyos económicos. GP directo 401 Alex Roger Córdova Can, pago: 404)" (SIC)	\$50,000.00	\$29,600.00	\$20,400.00
18.2	C00972	15/06/2023	Alex Roger Córdova Can	Recibos de tesorería S/N	"GP directo 479 Alex Roger Córdova Can, pago: 482 (apoyos económicos. GP directo 479 Alex Roger Córdova Can, pago: 482)" (SIC)	\$50,000.00	\$36,500.00	\$13,500.00
Subtotal Alex Roger Córdova Can						\$100,000.00	\$66,100.00	\$33,900.00
18.3	C01708	13/10/2023	Cocopesa del Caribe S.A. de C.V.	Facturas varias	"GP directo 860 Cocopesa del Caribe SA de CV (folio: varios), pago:	\$39,582.66	\$29,881.55	\$9,701.11

Obs. Número	Póliza	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
18.4	C02024	14/12/2023		Facturas varias	865 (apoyo material de construcción. GP directo 860 Cocopesa del Caribe SA de CV (folio: varios), pago: 865)" (SIC) "GP directo 1011 Cocopesa del Caribe SA de CV (folio: varios), pago: 1016 (apoyo material de construcción. GP directo 1011 Cocopesa del Caribe SA de CV (folio: varios), pago: 1016)" (SIC)	\$166,536.18	\$129,610.25	\$36,925.93
Subtotal Cocopesa del Caribe S.A. de C.V.						\$206,118.84	\$159,491.80	\$46,627.04
Total						\$306,118.84	\$225,591.80	\$80,527.04

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$60,127.04 (SESENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 04/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.18.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$2,771,078.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, junio y julio de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios, que por el monto erogado debió ser mediante licitación, ya que los pagos realizados rebasan las 10 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), ni los documentos justificantes como pueden ser el contrato debidamente elaborado en el que se indique la modalidad de contratación de los servicios pagados, en la póliza C00409 el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, ya que al ser validado en el portal Servicios de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado", constancia de recepción del área responsable, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, se observó que las actividades económicas del proveedor, según su constancia de situación fiscal, no corresponden con los bienes y servicios pagados, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C00371	08/03/2023	Jollif Corporativo S. de R.L. de C.V.	Folio fiscal: F8A2D700-EE5F-5A2D-A811-E718E18841BF	"Sillas (Cant: 700.000000) Sonido (Cant: 3.000000) Agua purificada (Cant: 3000.00000) Mesas (Cant: 45.000000) Raciones de comida (Cant: 300.000000) Renta de ventilar (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$119,608.00
19.2	C00375	08/03/2023		Folio fiscal: 8946F1D7-9864-5DF4-9912-1F926A3CA25A	"Sonido soporte e iluminación (Cant: 1.000000)	\$34,800.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.3	C00388	08/03/2023		Folio fiscal: B07BF463- 1337-58A0- 9B13- 839A2EC3E489	Tarima (Cant: 1.000000)" (SIC) "Sillas (Cant: 200.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Mesas (Cant: 10.000000) Agua purificada (Cant: 500.000000) Raciones de comida (Cant: 70.000000)" (SIC)	\$26,564.00
19.4	C00389	08/03/2023		Folio fiscal: 5F7D1571- 3CC1-57C7- 9ADA- 50BE5C0B7395	"Sillas (Cant: 200.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Mesas (Cant: 10.000000) Agua purificada (Cant: 500.000000) Raciones de comida (Cant: 70.000000)" (SIC)	\$26,564.00
19.5	C00390	08/03/2023		Folio fiscal: F925FB57- 1D84-5ACE- 8530- AE819FE7C1D9	"Sillas (Cant: 200.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Mesas (Cant: 10.000000) Agua purificada (Cant: 500.000000) Raciones de comida (Cant:	\$26,564.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.6	C00391	08/03/2023		Folio fiscal: 6517E3B2- 4EF7-521A- 90F3- C40D8687D9F0	70.000000)" (SIC) "Sillas (Cant: 200.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Mesas (Cant: 10.000000) Agua purificada (Cant: 500.000000) Raciones de comida (Cant: 70.000000)" (SIC)	\$26,564.00
19.7	C00392	08/03/2023		Folio fiscal: CE407877- EBA3-5D78- B651- 55911F8ECFFB	"Sillas (Cant: 500.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Mesas (Cant: 30.000000) Agua purificada (Cant: 1000.00000 0) Raciones de comida (Cant: 100.000000) " (SIC)	\$43,268.00
19.8	C00393	08/03/2023		Folio fiscal: 9D45E120- FD75-5DFA- 9C65- C73361D3A02C	"Sillas (Cant: 500.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Mesas (Cant: 30.000000) Agua purificada (Cant: 1000.00000 0) Raciones de comida (Cant: 100.000000) " (SIC)	\$43,268.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.9	C00404	30/03/2023		Folio fiscal: 14B93108- F10F-58F4- BC1A- C3F27C535A87	"Sillas (Cant: 500.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Mesas (Cant: 30.000000) Tarima (Cant: 1.000000) Refrigerios infantiles para festival navideño Pixila (Cant: 500.000000) " (SIC)	\$47,908.00
19.10	C00405	30/03/2023		Folio fiscal: E723E65E- 02DE-5985- 8D0A- E47CAEE9E1D9	"Sillas (Cant: 700.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Mesas (Cant: 30.000000) Tarima (Cant: 1.000000) Refrigerios infantil evento navideño Xanaba (Cant: 700.000000) " (SIC)	\$62,756.00
19.11	C00406	30/03/2023		Folio fiscal: DA0B81AA- F98B-5EDA- A1C9- 957EAB20952C	"Sillas (Cant: 900.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Tarima (Cant: 1.000000) Refrigerios infantil evento navideño Sitilpech (Cant: 900.000000) " (SIC)	\$77,256.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.12	C00407	30/03/2023		Folio fiscal: 4D8D4F05- BFA3-5D73- 8EE5- 28BC1BB7740D	"Sillas (Cant: 900.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Tarima (Cant: 1.000000) Refrigerios infantil evento navideño Citilcum (Cant: 1200.00000 0)" (SIC)	\$98,136.00
19.13	C00408	30/03/2023		Folio fiscal: 9120F741- 5B6B-5AB4- 8E33- E31EFD7A2602	"Sillas (Cant: 1000.00000 0) Sonido (Cant: 1.000000) Tarima (Cant: 1.000000) Refrigerios infantil festival navideño Kimbila (Cant: 1500.00000 0) Mesas (Cant: 30.000000)" (SIC)	\$125,048.00
19.14	C00409	30/03/2023		Folio fiscal: 6413EE55- 40D6-525A- 9184- E9A5D475E24E (Cancelado)	"Sillas sonido, mesas, tarima, refrigerios infantil festival navideño Izamal" (SIC)	\$244,412.00
19.15	C00545	30/04/2023		Folio fiscal: 02D9FA8D- 3A17-58A6- BDEA- 25C8C000EB04	"Sonido e iluminacion (Cant: 1.000000) Camerinos (Cant: 4.000000) Sillas (Cant: 700.000000)	\$41,528.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.16	C00546	30/04/2023		Folio fiscal: 4E798F38- 0F57-53C3- 9908- 4C9E80F84830	Agua purificadas, show de taco de ojo parque Zamna (Cant: 1500.000000)" (SIC) "Sonido sillas agua purificada camerinos, coronacion del carnaval" (SIC)	\$41,528.00
19.17	C00547	30/04/2023		Folio fiscal: 6E3C6876- 387A-5FCC- 9F9D- 7097DCE51ED6	"Sonido e iluminacion (Cant: 1.000000) Sillas (Cant: 700.000000) Camerinos (Cant: 4.000000) Agua purificada, carnaval muestra de comparsas parque Zamna (Cant: 1500.000000)" (SIC)	\$41,528.00
19.18	C00549	30/04/2023		Folio fiscal: 7E566892- 7F29-5312- 8781- 5B8D426039E5	"Sonido (Cant: 1.000000) Tarima (Cant: 1.000000) Sillas (Cant: 400.000000) Refrigerios dia internacional de la mujer (Cant: 400.000000)" (SIC)	\$47,096.00
19.19	C00550	30/04/2023		Folio fiscal: 9A0A68E7- 1362-53D0-	"Sillas (Cant: 400.000000) Mesas	\$24,012.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				A883-423154D011A2	(Cant: 10.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Agua purificada (Cant: 600.000000) Raciones de comida inscripción de pensión, para el bienestar de personas adultas mayores cancha San Marcos (Cant: 50.000000)" (SIC)	
19.20	C00551	30/04/2023		Folio fiscal: 9AA75E72-BE3C-5FE6-9407-E6A2E1505CDB	"Mesas (Cant: 100.000000) Servicio de sonido (Cant: 1.000000) Agua purificada (Cant: 600.000000) Tarima, rosca de reyes en Pixila (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$24,360.00
19.21	C00552	30/04/2023		Folio fiscal: 9B6454EB-D432-5645-B315-D36F6C674F77	"Sillas (Cant: 400.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Mesas (Cant: 10.000000) Agua purificada (Cant: 600.000000) Raciones	\$24,012.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.22	C00553	30/04/2023		Folio fiscal: 9EB013CA- 292F-5118- B1C5- 948F5DA2921C	de comida, cambio de tarjetas bienestar domo San Marcos (Cant: 50.000000)" (SIC) "Sonido (Cant: 1.000000) Juegos de mesas y sillas con mantel (Cant: 15.000000) Raciones de comida, reunión con galleros (Cant: 150.000000) " (SIC)	\$40,890.00
19.23	C00556	30/04/2023		Folio fiscal: 69E6996E- C721-569E- 89D4- A181C9BD91B6	"Servicio de banquetes para 120 personas comida, meseros mobiliario sonido, cena arzobispo emérito en el convento (Cant: 120.000000) " (SIC)	\$62,640.00
19.24	C00557	30/04/2023		Folio fiscal: 087A6753- BEF6-52D7- A4D1- 4DAAD1CED38E	"Sillas (Cant: 500.000000) mesas (Cant: 30.000000) Aguas purificadas (Cant: 1000.00000 0) Sonido (Cant: 1.000000) Raciones de comida,	\$32,248.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					entrega de lentes complejo deportivo Zapata (Cant: 50.000000)" (SIC)	
19.25	C00560	30/04/2023		Folio fiscal: 974EA7FD-0688-596A-8972-953E17A915C0	"Servicio de banquete completo para 150 personas, consiste en comida, refrescos, sonido, mobiliario para evento cena con pastores (Cant: 150.000000)" (SIC)	\$52,200.00
19.26	C00561	30/04/2023		Folio fiscal: 42434F7D-48D2-57C2-A5AC-870BCAF360F3	"Mesas (Cant: 200.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Aguas purificadas (Cant: 1000.000000) Tarima, rosca de reyes Kimbila (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$35,960.00
19.27	C00562	30/04/2023		Folio fiscal: A3344966-75BB-5A77-A4B3-50BA63523CF2	"Tarima (Cant: 1.000000) Mesas (Cant: 150.000000) Servicio de sonido (Cant: 1.000000) Agua purificada,	\$30,160.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.28	C00563	30/04/2023		Folio fiscal: AABE9197- D25E-5AEE- 90F6- 594CEECDB462	rosca de reyes en Xanaba (Cant: 800.000000) " (SIC) "Mesas (Cant: 200.000000) Tarima (Cant: 1.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Agua purificada, rosca de reyes en Citilcum (Cant: 1000.000000)" (SIC)	\$35,960.00
19.29	C00565	30/04/2023		Folio fiscal: B1E61BEF- 1326-5F3A- 86B3- EDA9F08B5C3A	"Servicio de sonido (Cant: 1.000000) Mesas (Cant: 150.000000) Tarima (Cant: 1.000000) Aguas purificadas, rosca de reyes en Siltilpech (Cant: 1200.000000)" (SIC)	\$34,800.00
19.30	C00566	30/04/2023		Folio fiscal: B71DF553- 6478-57C6- 8EC2- 1A73638F2BD8	"Sillas (Cant: 100.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Raciones de cena, homenaje a Ricardo Lopez Méndez (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$27,724.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.31	C00569	30/04/2023		Folio fiscal: CD48825F- 44A7-5BE2- A8E4- 0AC8E2C6D9AF	100.000000) " (SIC) "Macro carpas (Cant: 4.000000) Tarima (Cant: 1.000000) Ventiladores industriales (Cant: 10.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Sillas evento entrega de apoyos varios vivienda (Cant: 500.000000) " (SIC) "Mesas (Cant: 300.000000) Tarima (Cant: 1.000000)	\$48,720.00
19.32	C00570	30/04/2023		Folio fiscal: D5DC56AF- D80E-5A44- B9AA- E0DD786DFB91	Agua purificada (Cant: 1500.00000 0) Sonido, día rosca de reyes en Izamal (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$48,720.00
19.33	C00571	30/04/2023		Folio fiscal: DB9B03DE- 52A8-5EF6- 8BB2- 23E182921C62	"Sonido e iluminacion (Cant: 1.000000) Camerinos (Cant: 4.000000) Sillas (Cant: 700.000000) Agua purificadas, concurso	\$41,528.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.34	C00572	30/04/2023		Folio fiscal: E1292003- AA07-5397- B4DF- 22B003517DE2	intermunicipal de comparsas (Cant: 1500.000000) "Sillas (Cant: 500.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Tarima (Cant: 1.000000) Agua purificada, para evento santa misa con motivo recreación de la virgen (Cant: 700.000000) " (SIC)	\$20,880.00
19.35	C00574	30/04/2023		Folio fiscal: F2B44241- 5133-5A70- BEF6- 33AD9D8C6C40	"Macro carpas (Cant: 4.000000) Carpa de 7 x12 (Cant: 1.000000) Carpa de 6 x6 con iluminación (Cant: 1.000000) Ventiladores industriales (Cant: 10.000000) Sillas crosback (Cant: 200.000000) Sillas negras (Cant: 1000.000000) Cena para feria de bordado de Kimbila (Cant:	\$92,220.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.36	C00881	07/06/2023		Folio fiscal: C352F0DF- 71D3-50FA- 9E97- 833A85AA0E83	100.000000) " (SIC) "Sillas (Cant: 1000.00000 0) Tarimas, parroquia Jesus Divina Misericordia (Cant: 2.000000) Sonido (Cant: 2.000000)" (SIC)	\$22,040.00
19.37	C00900	07/06/2023		Folio fiscal: BF41D288- 649C-5A0F- AA3B- E483A2E98097	"Sillas (Cant: 800.000000) Sonido (Cant: 2.000000) Agua purificadas 250 ml (Cant: 800.000000) Mesas (Cant: 20.000000) Raciones de comida evento pensión para el bienestar de los adultos mayores y discapacitad os Izamal (Cant: 100.000000) " (SIC)	\$45,472.00
19.38	C00908	07/06/2023		Folio fiscal: 2A09282E- CBAC-50D7- AE5B- 780448991820	"Refrigerios de comida (Cant: 500.000000) Sonido, banderazo Clínica Wilma Marin (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$38,280.00
19.39	C01074	06/07/2023		Folio fiscal: 6E48C80C-	"Sillas (Cant: 500.000000)	\$23,200.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				99DC-588B-AB4F-E6B6AB92FF99	Sonido (Cant: 1.000000) Tarima (Cant: 1.000000) Agua purificada para jornada cultural 22 junio parque Zamna (Cant: 1000.00000) (SIC)	
19.40	C01075	06/07/2023		Folio fiscal: 0E10FB09-2901-50D3-9201-57BB7B2A870F	"Sillas (Cant: 500.000000) Sonido (Cant: 1.000000) Tarima (Cant: 1.000000) Agua purificada para jornada cultural 26 junio parque Zamna (Cant: 1000.00000) (SIC)	\$23,200.00
19.41	C01077	06/07/2023		Folio fiscal: 4C601996-9F75-5A74-8FA8-A70ED85DC527	"Tarima, equipo de sonido y audio (Cant: 1.000000) Aguas purificadas (Cant: 3000.00000) Refrigerios día del padre (Cant: 3000.00000) (SIC)	\$307,400.00
19.42	C01082	06/07/2023		Folio fiscal: FCE8222E-10E7-5860-9EA4-AD2F70DB196D	"Mesas (Cant: 50.000000) Sillas (Cant: 150.000000) Raciones	\$42,456.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					de comida (Cant: 150.000000) Sonido feria del emprendedo r parque Zamna (Cant: 1.000000)" (SIC)	
19.43	C01083	06/07/2023		Folio fiscal: 4B786241- EA0F-5E28- 9077- DB6F042FE68C	"Platillo que incluye mobiliario, mesas sillas, sonido, iluminación (Cant: 600.000000) " (SIC)	\$417,600.00
					Total	\$2,771,078.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos de capital, intereses y apertura de la cuenta por un crédito simple por \$3,509,536.56 (TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por los conceptos de "Comisiones G. Corriente" (SIC) y "2119-14 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el Acta de Cabildo

en la cual se autorizó la contratación, por mayoría calificada, del crédito simple por el plazo de doce meses, evidencia de la inscripción del financiamiento o la obligación ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán y el documento que acredite la contratación bajo las mejores condiciones de mercado, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en las pólizas C00261 y C01951, la documentación que compruebe y justifique el ejercicio de los recursos, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se detectaron dos CFDI'S con folios fiscales "4503F02F-A3F2-4D2F-9CB4-95383E95CF4B" (SIC) con el concepto de "intereses ordinarios pago 01 de 12 abono a capital \$217,461.38 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-CDT-01" (SIC) por \$75,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y "074BE6CC-025C-41A0-B834-3FFCFDC5375B" con el concepto de "comisión de apertura credito 5483-CDT-01" (SIC) por \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales no se encuentran registrados contablemente, situación que deberán justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.1	C00263	01/02/2023	Alpez, S.A. de C.V. Sofom E.N.R.	Folio fiscal: B05F6F41-6E1D-4B2D-9640-6DA47A7FF145	"Intereses ordinarios. pago 02 de 12. Abono a capital \$222,897.91 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-CDT-01 (Cant: 1)" (SIC)	\$69,563.47
				N/A	"GP Directo 108 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 108 (INTERESES Y CAPITAL DE DEUDA. GP Directo 108 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 108)" (SIC)	\$222,897.91
20.2	C00261	07/02/2023		Sin CFDI	"GP directo 107 Alpez SA de CV Sofom ENR, pago:	\$63,991.02

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.3	C00421	06/03/2023		N/A	107 (devolución de préstamo y intereses. GP directo 107 Alpez SA de CV Sofom ENR, pago: 107)" (SIC) "GP Directo 107 BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA, Pago: 107 (DEVOLUCION DE PRESTAMO Y INTERESES. GP Directo 107 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 107)" (SIC)	\$228,470.36
				Folio fiscal: 5d5fb80e-059c-4025-8ff6-afacadaf2c9e	"Intereses ordinarios. pago 03 de 12. Abono a capital \$228,470.36 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt-01 (Cant: 1)" (SIC)	\$63,991.02
20.4	C00620	10/04/2023		N/A	"GP ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Folio Pago: 174 (DEVOLUCION DE DEUDA A SOFOM. GP ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Folio Pago: 174)" (SIC)	\$228,470.36
				Folio fiscal: 36E18F87-EA76-46E0-	"Intereses ordinarios. pago 04 de 12. Abono a	\$58,279.26

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.5	C00864	17/05/2023		862D-6121557561C6	capital \$234,182.12 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt-01 (Cant: 1)" (SIC)	
				N/A	"GP Directo 264 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 264 (PRESTAMOS. GP Directo 264 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 264)" (SIC)	\$234,182.12
				Folio fiscal: BF58C06A- F6C9-4B6B- B6FC- 457FB2924A43	"Intereses ordinarios. pago 05 de 12. Abono a capital \$240,036.67 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt- 01 (Cant: 1)" (SIC)	\$52,424.71
20.6	C01066	02/06/2023		N/A	"GP Directo 364 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 363 (DEVOLUCION DE PRESTAMO. GP Directo 364 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 363)" (SIC)	\$240,036.67
				Folio fiscal: 07C177C8- B05D-45B2- AEE1- 4A7AD5FC4E1B	"Intereses ordinarios. pago 06 de 12. Abono a capital \$246,037.59 total a pagar	\$46,423.79

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					\$292,461.38 crédito 005483-Cdt-01 (Cant: 1)" (SIC)	
				N/A	"GP Directo 469 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 468 (DEVOLUCION DE PRESTAMOS Y SUS INTERESES. GP Directo 469 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 468)" (SIC)	\$246,037.59
				Folio fiscal: 9F5B361B- 836E-453E- B8A2- DB0B1E521EEA	"Intereses ordinarios. pago 07 de 12. Abono a capital \$252,188.53 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt- 01 (Cant: 1)" (SIC)	\$40,272.85
20.7	C01208	04/07/2023		N/A	GP Directo 530 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 529 (DEVOLUCION DE PRESTAMOS. GP Directo 530 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 529)" (SIC)	\$252,188.53
20.8	C01379	07/08/2023		Folio fiscal: 66671E56- AA78-463C- B160- AA8C90E1C694	"Intereses ordinarios. pago 08 de 12. Abono a capital \$258,493.24	\$33,968.14

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt-01 (Cant: 1)" (SIC)	
				N/A	"GP Directo 588 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 587 (DEV PRESTAMOS. GP Directo 588 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 587)" (SIC)	\$258,493.24
				Folio fiscal: 4CC9B98E- 4820-4C4D- AOE2- 3709DBC7DF6	"Intereses ordinarios. pago 09 de 12. Abono a capital \$264,955.57 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt- 01 (Cant: 1)" (SIC)	\$27,505.81
20.9	C01541	04/09/2023		N/A	"GP Directo 658 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 657 (DEVOLUCION DE DEUDA Y COMISIONES. GP Directo 658 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 657)" (SIC)	\$264,955.57
20.10	C01695	04/10/2023		Folio fiscal: 6048EBC6- A61C-4C05- BOE5- B57CCE64F0AE	"Intereses ordinarios. pago 10 de 12. Abono a capital \$271,579.46 total a pagar \$292,461.38	\$20,881.92

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.11	C01821	04/11/2023	N/A	N/A	crédito 005483-cdt-01 (Cant: 1)" (SIC)	
					"GP Directo 715 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 714 (DEVOLUCION DE DEUDA. GP Directo 715 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 714)" (SIC)	\$271,579.46
					"Intereses ordinarios. pago 11 de 12. Abono a capital \$278,368.95 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt-01 (Cant: 1)" (SIC)	\$14,092.43
20.12	C01951	29/12/2023	N/A	Folio fiscal: 12179ABB-4D82-4A07-B673-AF80186C2834	"GP Directo 755 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 754 (INTERESES DEL PRESTAMO. GP Directo 755 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 754)" (SIC)	\$278,368.95
					"Intereses ordinarios. pago 12 de 12. Abono a capital \$285,328.22 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt-	\$7,133.16

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				Sin CFDI	01 (Cant: 1)" (SIC) "GP directo 809 Alpez SA de CV Sofom ENR, pago: 808 (comisiones. GP directo 809 Alpez SA de CV Sofom ENR, pago: 808)" (SIC)	\$80,608.98
				N/A	"GP Directo 809 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 808 (COMISIONES. GP Directo 809 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 808)" (SIC)	\$204,719.24
					Total	\$3,509,536.56

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 22, último párrafo, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 25, 30, 31 y 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, fracción XV y último párrafo, 9, 10, 13, 15, 17, 21 fracción III, 22 fracción IV y 27 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.20.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$151,223.81 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 81/100 M.N.) en el mes de enero de 2023, por el concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de ejercicios fiscales anteriores, solicitud del área responsable, orden de servicio, orden de pago, contrato o pedido en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción y/o relación firmada por los beneficiarios con sus identificaciones oficiales, reporte fotográfico, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
21.1	C00043	10/01/2023	Crisa Libbey México S. DE R.L. de C.V.	Folio fiscal: 80a64daa-2573-4ed3-b7a5-f926ed917c92	"GP folio: 29 (gastos de orden cultural (comprobación de cheque 956). GP folio: 29)" (SIC)	\$53,483.84
				Folio fiscal: 00443E5F-14F6-4B81-9044-2AE2E7680D5E		\$49,646.98
21.2	C00044	10/01/2023	Nueva Wal Mart de México S. DE R.L. de C.V.	Folio fiscal: 4315AFFE-9B8E-46EB-BE48-AF5BE1C2726A	"GP folio: 30 (gastos de orden cultural (comprobación de cheque 956). GP folio: 30)" (SIC)	\$839.00
				Folio fiscal: 00882946-4955-93BF-943B558F0CBD		\$34,366.00
				Folio fiscal: 16E94931-F72A-4791-9407-96A05646C1D5		\$2,392.00
				Folio fiscal: 479E52D6-FB31-441D-B7A3-9CB8F412461C		\$3,760.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				Folio fiscal: 0895A836- AEAA-4F38- 9AB0- 45FDC5454531		\$1,945.99
				Folio fiscal: 13E35183- 1ED0-4D5A- A534- 8E0BB4432666		\$1,869.00
				Folio fiscal: 0B5EE152- D4BE-94C0- B6F3- 3C3BFB41FD20		\$2,921.00
					Total	\$151,223.81

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$93,451.94 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.) en el mes de enero de 2023, por el concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), existe una diferencia entre lo comprobado y lo pagado por \$50,275.88 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de otros ejercicios fiscales, la solicitud a nombre del beneficiario, orden de pago, orden de compra, contrato o pedido en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recibido firmado, Comprobante Fiscal Digital

por Internet (CFDI), recibos firmados de tesorería con sus identificaciones oficiales en la póliza C00036, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
22.1	C00035	01/01/2023	Cocopesa del Caribe S.A. de C.V..	Facturas varias	"GP folio: 22 (apoyo en material de vivienda. GP folio: 22)" (SIC)	\$32,788.96	\$21,114.15	\$11,674.81
22.2	C00036	10/01/2023	Varios	Comprobantes varios	"GP folio: 23 (apoyo en medicamentos. GP folio: 23)" (SIC)	\$60,662.98	\$22,061.91	\$38,601.07
Total						\$93,451.94	\$43,176.06	\$50,275.88

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$29,154.81 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$21,121.07 (VEINTIUN MIL CIENTO VEINTUN PESOS 07/100 M.N.)

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.22.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$197,200.00 (CIENTO

NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero y junio de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporciona el Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de adeudos de ejercicio fiscales anteriores (ADEFAS), la constancia de recepción de los beneficiarios, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
23.1	C00038	10/01/2023	Beneficiarios varios	Recibos de tesorería S/N	"GP directo 25 Alex Roger Cordova Can, pago: 25 (apoyos economicos. GP directo 25 Alex Roger Cordova Can, pago: 25)" (SIC)	\$37,730.00
23.2	C00039	10/01/2023	Beneficiarios varios	Recibos de tesorería S/N	"GP directo 26 Alex Roger Cordova Can, pago: 26 (apoyos economicos. GP directo 26 Alex Roger Cordova Can, pago: 26)" (SIC)	\$50,000.00
23.3	C00040	10/01/2023	Beneficiarios varios	Recibos de tesorería S/N	"GP directo 27 Alex Roger Cordova Can, pago: 27 (apoyos economicos. GP directo 27 Alex Roger Cordova Can, pago: 27)" (SIC)	\$46,500.00
23.4	C00041	10/01/2023	Beneficiarios varios	Recibos de tesorería S/N	"GP directo 28 Alex Roger	\$30,970.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
23.5	C00970	15/06/2023	Beneficiarios varios	Recibos de tesorería S/N	Cordova Can, pago: 28 (apoyos economicos. GP directo 28 Alex Roger Cordova Can, pago: 28)" (SIC) "GP directo 477 Alex Roger Cordova Can, pago: 480 (apoyos economicos. GP directo 477 Alex Roger Cordova Can, pago: 480)" (SIC)	\$32,000.00
					Total	\$197,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Servicios Personales

Observación número 24.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a lo señalado en los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 22, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

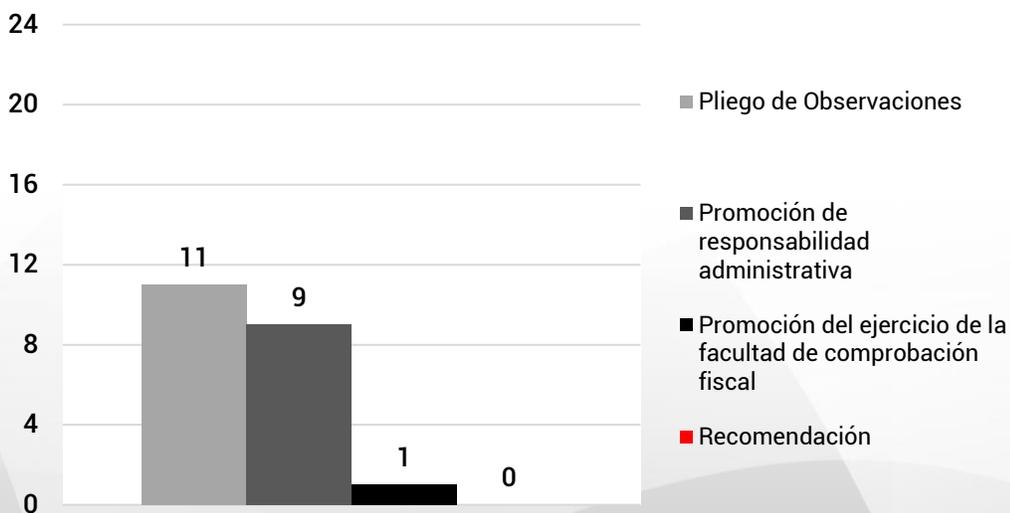
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
5	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.5	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.7	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.11	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.13	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
14	<p>MIL PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$46,400.00 (CUARENTA Y SESI MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.14	Solventada parcialmente
15	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.15	Solventada parcialmente
16	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.16	Solventada parcialmente
17	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.17	Solventada parcialmente
18	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$60,127.04 (SESENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 04/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.18	Solventada parcialmente
19	<p>La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
20	<p>de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.20	Solventada parcialmente
21	<p>La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
22	<p>La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$29,154.81 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$21,121.07 (VEINTIUN MIL CIENTO VEINTUN PESOS 07/100 M.N.).</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.22	Solventada parcialmente
23	<p>La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$7,393,008.43 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHO PESOS 43/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".